

CHEQUES DE PAGO DIFERIDO. CRÉDITOS Y DEUDAS. EXPOSICIÓN



¿Es útil? (1) (0)

Martín Kerner ✓

SUMARIO:

Cheques de pago diferido: naturaleza, exposición contable y rubros al cierre del ejercicio.

Pregunta realizada

Cuando se recibe un cheque diferido por un pago se expone en el asiento contable como valores al cobro. ¿De qué naturaleza es la cuenta? En caso de que cierre el ejercicio contable y el cheque no se haya depositado, ¿en qué rubro se expone? ¿En caja o créditos? En el caso inverso, cuando se abona a un proveedor con un cheque diferido, la cuenta de valores emitidos, ¿de qué naturaleza es? ¿Cómo se expone el cheque emitido a un proveedor que no ha ingresado al banco y finaliza el ejercicio?

Respuesta

Los cheques de pago diferido no representan el pago de la deuda, sino su documentación (del mismo modo que un pagaré). Cuando una entidad recibe un cheque de pago diferido de un cliente está recibiendo un compromiso de pago posterior, diferido, y por lo tanto el crédito subsiste, pero en este caso documentado.

Lo que debe registrarse cuando se recibe un pago con cheque diferido es dar de baja la cuenta del cliente (deudores por ventas o similar) y dar de alta otra cuenta de créditos que evidencie la nueva situación, habitualmente denominada "Cheques diferidos a cobrar". Esta cuenta seguirá siendo del rubro "créditos por ventas".

La cuenta "valores a depositar" deberá ser utilizada para los cheques que estén con fecha de pago "al día", pero que aún no se depositaron. Por ejemplo, los cheques diferidos recibidos que llegan a su fecha de vencimiento deberán ser reclasificados a esta cuenta cuando estén listos para depositarlos. Una vez depositados, se dará de baja "valores" y se debitará la cuenta del banco donde fueron depositados.

La cuenta valores a depositar es del rubro "Caja y bancos", es decir, las disponibilidades de la entidad. Por el contrario, la cuenta "Cheques diferidos a cobrar" es una cuenta del rubro créditos, porque aún media un plazo hasta su cobranza.

Por lo tanto, recomendamos no registrar la cuenta "valores" cuando se recibe un cheque diferido. En esencia, es lo mismo que haber recibido un pagaré y que nunca se hubiera registrado en "valores" o "caja", sino en "documentos a cobrar" o similar, del rubro créditos. Que el cheque de pago diferido pueda utilizarse como medio de pago no quiere decir que no sea todavía un crédito por cobrar. De hecho, todo el activo tiene la particularidad de que puede utilizarse como medio de pago; de lo contrario, no sería activo. Por supuesto, algunos son más fáciles de utilizar en esos

finés que otros (como el efectivo frente a activos intangibles).

Del mismo modo ocurre con los pagos con cheques diferidos. No se trata, realmente, de un pago, sino de la documentación de una deuda. Se deberá dar por cancelada la cuenta con el proveedor y nacerá otra cuenta que podrá denominarse "Cheques diferidos a pagar", los que impactarán en el banco correspondiente cuando lleguen a su fecha de pago (debitando esa cuenta y acreditando el banco por el cual se emitieron).

La cuenta "Cheques diferidos a pagar" es una cuenta del rubro "Cuentas por pagar" y representa una deuda hasta tanto llegue a su vencimiento.



Martín Kerner 
Contador Público